

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintitrés de octubre de dos mil veinte.
PROCESO:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. E.S.P. notificacionesjudicialesisa@ISA.com.co Apoderado judicial Dr. Juan Felipe Rendón Álvarez juridica@igga.com.co
DEMANDADA	INVERSIONES HERRERA GOEZ Y CÍA. LTDA EN LIQUIDACIÓN ihg@epm.net.co
	OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. notificaciones.judiciales@oleoductodecolombia.com Apoderada judicial Dra. Jennifer Pamela Naranjo Pineda jennifer.naranjo@arcerojas.com
	OLEODUCTO CENTRAL S.A Notificaciones.judiciales@ocensa.com.co Apoderado Judicial Dr. Trino Eduardo Vargas S. trivarsa@hotmail.com
RADICACIÓN:	05001-31-03-001-2020-00106-00
Institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

En estado en que se encuentra, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín avoca o asume el conocimiento del proceso de la referencia. (Art. 139 del Código General del Proceso)

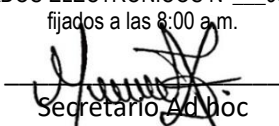
En consecuencia, se autoriza a la parte actora a fin de que gestione lo pertinente para que se complete la notificación del auto admisorio de la demanda a los integrantes de la parte pasiva.

Se ordena oficiar al Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío, solicitándole muy comedidamente que se sirva poner a disposición de este Juzgado en Medellín la suma de \$13'979,150 que según el folio 176 del expediente físico aparece consignada a órdenes de ese Despacho para el proceso que ahora ocupa.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Art.111 Dcto.491/2020

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, 27 DE OCTUBRE DEL 2020 en la
fecha (digitalmente generada),
se notifica el auto precedente por
ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 90____,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario Ad Hoc

